

# 0080/  
DECRETO N°

PADRE LAS CASAS, 13 FEB. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. La Ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las comunas que indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.690 de fecha 06.12.2012, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.123 de fecha 16.12.13, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.124 de fecha 16.12.13, que aprueba desagregación del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.321 de fecha 31/12/2013 que rectifica el D.A. N° 4.124 de fecha 16/12/2013.-
7. El convenio de fecha 27 de marzo de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del convenio **"PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2013"**.
8. La Resolución Exenta N° 1.692 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 15 de abril de 2013, que aprueba el convenio **"PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2013"**.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.680 de fecha 08 de mayo de 2013.-, mediante el cual se modifica el Presupuesto año 2013 del Departamento de Salud Municipal, a objeto de incorporar los Programas: Mejoría de la Equidad en Salud Rural - Año 2013, Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales - Chile Crece Contigo - Año 2013 y Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA - Año 2013.-
10. El Decreto Alcaldicio N° 311 de fecha 08 de mayo de 2013.-, mediante el cual se aprueba el convenio **"PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2013"**, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas.
11. La Resolución Exenta N° 3.328 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 25 de julio de 2013, que aprueba el convenio **"COMPLEMENTA CONVENIO DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2013"**.
12. El Decreto Alcaldicio N° 3.253 de fecha 09 de septiembre de 2013.-, mediante el cual se aprueba Modificación Presupuestaria, donde se considera la incorporación de ingresos y gastos del convenio **"COMPLEMENTA CONVENIO DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2013"**, por un monto de M\$606.-
13. El Decreto Alcaldicio N° 572 de fecha 23 de septiembre de 2013.-, mediante el cual se aprueba el convenio **"COMPLEMENTA CONVENIO DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2013"**, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas.
14. El convenio de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se prorroga el plazo de ejecución del convenio **"PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2013"**.
15. La Resolución Exenta N° 5.566 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 31 de diciembre de 2013, que aprueba la prórroga del convenio **"PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2013"**.

16. El Of. Ordinario N° 036 de fecha 06 de febrero de 2014, mediante el cual se informa que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 43 de fecha 06 de febrero del año en curso, se aprobó la incorporación al Presupuesto año 2014 del Departamento de Salud Municipal los fondos con destino obligado recibidos el año 2013, correspondientes al convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, por un monto de M\$ 29.985.-

17. El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01 de marzo de 2013, que fija la subrogancia de la Secretario Municipal en ausencia de la Titular.

18. El Decreto Alcaldicio N° 3.056 de fecha 29 de agosto de 2013, que establece el orden de subrogancia para la Alcaldía en ausencia del Titular.

19. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 5.566 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 31 de diciembre de 2013, se aprueba la modificación del convenio "PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2013", en el sentido de modificar la cláusula décima segunda de la Res. Exta. N° 1.692 de fecha 15 de abril de 2013.-, en lo referente a los plazos de ejecución del programa, prorrogándose el uso de los recursos hasta el 31 de marzo de 2014.-

#### DECRETO:

1. **Apruébese**, la modificación del convenio "PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL - AÑO 2013", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas de fecha 30 de diciembre de 2013.-

2. **Desígnese**, las funciones de responsable de la ejecución, seguimiento y control técnico de este convenio a la Directora del CESFAM Padre Las Casas, **Sra. Carmen Ardura Montero**, a la Directora del CESFAM Pulmahue, **Sra. Gabriela Quezada Vásquez** y a la Directora (S) del CESFAM Las Colinas **Srta. Ingrid Salas Jara**; del mismo modo, asígnese las funciones de control y seguimiento de los procesos administrativos del presente convenio a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal, en lo que a cada uno de ellos les compete, o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.

3. **Impútese**, el gasto que origine el presente convenio, al Item 21 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

4. El referido documento se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**RODRIGO POBLETE RAMOS**  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

CMH/SSB/ssh  
**DISTRIBUCION:**

- DEPARTAMENTO DE SALUD (2)
- OFICINA DE PARTES ✓

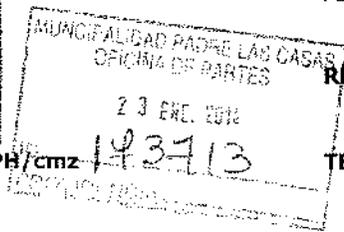
ID: 175326



**OSCAR GUTIERREZ SEGUEL**  
ALCALDE (S)



REF.: Aprueba Convenio "Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural" con Municipalidad de Padre Las Casas.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5566

TEMUCO, 31 DIC 2013

MABSCH/FPH/cnz

**VISTOS:**

- 1.- Prorroga Convenio **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural**, de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que las partes con fecha 30 de diciembre de 2013, celebraron una Prorroga del Convenio para la ejecución del **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural**.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del D.L.:2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
- 3.- D.F.L. Nº 1/19.414/97 Del M. de Salud.
- 4.- Decreto Nº 62 de 2013, que renueva designación Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Graf. de la República,

**RESOLUCION:**

- 1.- **APRUEBASE** Prorroga Convenio **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural**, de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, conforme al siguiente tenor:

En Temuco, a 30 de Diciembre del 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969 Temuco, representado por su Directora Doctora María Angélica Barria Schulmeyer, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de P. Las Casas, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Maquehue Nº 1441 P. Las Casas, representada por su Alcalde Don Juan Eduardo Delgado Castro, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 27 de Marzo del año 2013, celebraron el Convenio Mejoría de la Equidad en Salud Rural y que se tradujo en la entrega de recursos para la ejecución del referido Programa, el que fue aprobado por Res. Exta. Nº 1.692 del 15 de Abril del 2013, modificada por resolución Nº 3.328 de fecha 25 de Julio de 2013.

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad de P. Las Casas, a través de Ordinario Nº 83 del 19.11.13, atendido que a la fecha no ha podido ejecutar la totalidad del Programa, solicitó la prórroga del Convenio señalado en la cláusula precedente.

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DEPARTAMENTO JURIDICO

**TERCERA:** Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la contratación de Recurso Humano, necesario para mantener la atención de los beneficiarios del programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, la que no puede ser interrumpida para no afectar la entrega de las prestaciones de salud otorgadas en los sectores rurales de la comuna, las partes han determinado por esta única vez y en carácter excepcional extender para el próximo año la ejecución del convenio.

**CUARTA:** Que por este acto las partes vienen en ampliar el plazo de ejecución del Convenio singularizado en la cláusula primera hasta el 31 de Marzo del año 2014.

**QUINTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (A alcaldía y Dpto. de Salud Municipal y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes

**2.-IMPÚTESE,** el gasto que irroge el presente convenio al Item Nº 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

**3.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la Municipalidad, una vez totalmente tramitada.

**ANOTESE y COMUNIQUESE**



*Maria*  
**MARÍA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**

30.12.2013

**DISTRIBUCIÓN:**

Municipalidad (2)  
Dpto. Atención Primaria  
Dpto. Auditoría  
Dpto. jurídico  
Dpto. Finanzas  
Archivo

**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

**DEPARTAMENTO JURIDICO**



**PRORROGA CONVENIO PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL  
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE P. LAS CASAS  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
MUNICIPALIDAD DE P. LAS CASAS**



En Temuco, a 30 de Diciembre del 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969 Temuco, representado por su Directora Doctora María Angélica Barria Schulumeyer, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de P. Las Casas, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Maquehue N° 1441 P. Las Casas, representada por su Alcalde Don Juan Eduardo Delgado Castro, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 27 de Marzo del año 2013, celebraron el Convenio Mejoría de la Equidad en Salud Rural y que se tradujo en la entrega de recursos para la ejecución del referido Programa, el que fue aprobado por Res. Exta. N° 1.692 del 15 de Abril del 2013, modificada por resolución N° 3.328 de fecha 25 de Julio de 2013.

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad de P. Las Casas, a través de Ordinario N° 83 del 19.11.13, atendido que a la fecha no ha podido ejecutar la totalidad del Programa, solicitó la prórroga del Convenio señalado en la cláusula precedente.

**TERCERA:** Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del Programa referido para el próximo año, atendido que el mismo implica la contratación de Recurso Humano, necesario para mantener la atención de los beneficiarios del programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, la que no puede ser interrumpida para no afectar la entrega de las prestaciones de salud otorgadas en los sectores rurales de la comuna, las partes han determinado por esta única vez y en carácter excepcional extender para el próximo año la ejecución del convenio.

**CUARTA:** Que por este acto las partes vienen en ampliar el plazo de ejecución del Convenio singularizado en la cláusula primera hasta el 31 de Marzo del año 2014.

**QUINTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD P. LAS CASAS



**MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

